

# CONDICIONES GENERALES DE VENTA

## 1. DEFINICIONES

- En cualesquiera Contratos en los que se apliquen las condiciones generales aquí reguladas las frases y expresiones recogidas a continuación significarán lo siguiente:
- «Contrato»: todos los pedidos realizados por el Cliente y aceptados por Glory Global Solutions (Spain) S.A. ya sea mediante su formulario de aceptación de pedidos o de cualquier otra forma, e independientemente de que incorpore o no expresamente estas condiciones generales.
  - «Precio del Contrato»: el precio de los correspondientes Productos y Servicios vendidos o suministrados por Glory Global Solutions (Spain) S.A. al Cliente bajo cualquier Contrato con exclusión del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y cualesquiera otros impuestos, tasas o gravámenes exigido en España o en el Territorio en relación con la venta/adquisición y con la importación/exportación de los Productos y Servicios.
  - «Cliente»: la persona a la que Glory Global Solutions (Spain) S.A. dirige el presupuesto o la aceptación del pedido.
  - «Fuerza Mayor»: cualquier circunstancia que fuera del control de alguna de las Partes incluyendo, sin limitación alguna, guerras, emergencias nacionales, desastres civiles, terremotos, conflictos laborales, robos, incendios, inundaciones, explosiones, desastres naturales, condiciones meteorológicas inusualmente adversas, leyes o normas prohibitivas, resoluciones judiciales o administrativas y fallos en el suministro eléctrico o cualesquiera otros servicios públicos (incluyendo las telecomunicaciones).
  - «Productos»: los productos de Glory Global Solutions (Spain) S.A. según se detallan en las Especificaciones (en su caso) y a las que, en todo caso, se hace referencia en el Contrato.
  - «Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual»: derechos, ejercitables en el Territorio, sobre invenciones, know-how, patentes, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, diseño de semi-conductores, marcas, patentes, o no, e incluyendo cualquier solicitud de registro o derecho que permita registrarlos.
  - «Servicios»: aquellos servicios de apoyo que Glory Global Solutions (Spain) S.A. pueda prestar en relación con el suministro de Productos incluyendo la instalación, mejoras, reparaciones y formación. Si el Cliente solicita también servicios de mantenimiento y asistencia técnica a Glory Global Solutions (Spain) S.A., las condiciones para la prestación de dichos servicios de mantenimiento y asistencia técnica serán los dispuestos en el acuerdo de mantenimiento estándar de Glory Global Solutions (Spain) S.A. «Especificaciones»: características de los Productos.
  - «Software»: cualquier software (incluido el firmware) que contengan los Productos.
  - «Territorio»: el territorio donde los Productos han de ser entregados.
  - «Periodo de Garantía»: en el caso de los Productos, el plazo de seis (6) meses desde la entrega; y en el caso de los Servicios, el plazo de tres (3) meses desde la finalización del Servicio o cualquier otro plazo que pueda ser acordado por las Partes por escrito.

## 2. FIJACIÓN DE PRECIOS Y CONDICIONES DE VENTA

1. Todos los precios presupuestados por Glory Global Solutions (Spain) S.A. serán válidos por un periodo máximo de treinta (30) días desde la fecha del presupuesto. Los precios presupuestados para los Servicios parten de la base de que dichos Servicios se desarrollarán dentro del Territorio.
2. Glory Global Solutions (Spain) S.A. venderá los Productos y Servicios al Cliente con sujeción a estas condiciones generales de venta y leyendolos expresamente (en la medida permitida por la Ley) todos los demás términos, condiciones y garantías, tanto expresas como tácitas, ya estén previstas en la Ley o de otra forma. No serán aplicables las condiciones generales incluidas en los pedidos de los Clientes.
3. Todos los pedidos remitidos por el Cliente a Glory Global Solutions (Spain) S.A. quedan sometidos a la aprobación individual y por escrito de Glory Global Solutions (Spain) S.A.

## 3. PRECIOS

1. Glory Global Solutions (Spain) S.A. venderá al Cliente los Productos y Servicios a los precios en vigor en la fecha en que Glory Global Solutions (Spain) S.A. acepte el pedido. Los precios de los Productos serán Ex-Works (Incoterms 2010) e incluirán el coste de embalaje ordinario, salvo expresamente acuerdo entre las partes.
2. Todos los precios establecidos excluyen el impuesto sobre el valor añadido (IVA) cualquier otro impuesto, tasa o gravamen exigidos en España o en el Territorio en relación con la venta/adquisición y con la importación/exportación de los Productos y Servicios.
3. Glory Global Solutions (Spain) S.A. estará legitimada, mediante comunicación al Cliente con no menos de sesenta (60) días de preaviso, para incrementar el Precio del Contrato en caso de que Glory Global Solutions (Spain) S.A. incurra en cualquier gasto extraordinario derivado de un incremento en los costes de la mano de obra o de los materiales de trabajo, así como por fluctuaciones en los tipos de cambio.

## 4. CONDICIONES DE PAGO

1. El Cliente pagará el Precio del Contrato por los Productos y Servicios (junto con el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y cualesquiera otros impuestos, cargas y gravámenes que sean aplicables) de acuerdo con las condiciones de pago acordadas en la Cláusula 5.1. El Cliente pagará todas las facturas al final del mes siguiente a la fecha de facturación.
2. El pago se llevará a cabo en la moneda reflejada en la factura, sin ningún tipo de retención, deducción o descuento.
3. Si el Cliente incurre en mora en alguno de los pagos:
  - 4.1. todas las cantidades adeudadas por el Cliente a Glory Global Solutions (Spain) S.A. se entenderán vencidas y exigibles de manera inmediata y sin necesidad de reclamación previa por parte de Glory Global Solutions (Spain) S.A.;
  - 4.2. Glory Global Solutions (Spain) S.A. estará facultada para suspender desde ese momento el suministro de Productos y Servicios al Cliente, así como retirar los productos suministrados hasta la fecha; y
  - 4.3. el Cliente estará obligado a abonar a Glory Global Solutions (Spain) S.A. intereses de demora por las deudas pendientes, a un tipo de interés anual del 4% sobre el tipo base fijado por *The Royal Bank of Scotland plc*, vigente en cada momento, hasta que el pago haya sido íntegramente satisfecho (tanto antes como después de obtenerse resolución judicial).
4. El Cliente respetará la forma y método de pago pactado en la factura. El plazo de pago acordado se computará desde la fecha de emisión de la factura.
5. Glory Global Solutions (Spain) S.A. se reserva expresamente la propiedad de los productos entregados al Cliente hasta la fecha de pago íntegro del precio de venta, así como de cualesquiera intereses que se hubiesen devengado o gastos y costos incurridos (incluyendo honorarios profesionales) para el cobro de las cantidades adeudadas. En consecuencia, hasta tanto no se haya efectuado el pago íntegro de los productos vendidos, el Cliente no podrá pignorar, hipotecar o de cualquier forma constituir garantía sobre tales productos ni disponer de los mismos o modificarlos en cualquier forma. Si el método de pago elegido fuese letra de cambio, cheque, pagaré o cualquiera otro título que cree obligación de pagar, no se considerará efectuado el pago hasta que se llegue al buen fin en el cobro de dichos documentos.
6. No obstante lo anterior, el Cliente podrá utilizar los productos para sus propios fines internos en el ejercicio normal de su actividad, comprometiéndose a reflejar fielmente en su balance los productos adquiridos.

## 5. ENTREGA

1. Tras la recepción de un pedido del Cliente, Glory Global Solutions (Spain) S.A. le orientará sobre las fechas de entrega y los términos de pago de los Productos. Ningún pedido se considerará aceptado por Glory Global Solutions (Spain) S.A. hasta que el Cliente haya acordado las fechas de entrega y los términos de pago. Si Glory Global Solutions (Spain) S.A. tiene que llevar a cabo trabajos para personalizar los Productos de acuerdo con las especificaciones del Cliente, la fecha de entrega dependerá de que el Cliente aporte dichas especificaciones y el necesario banco de pruebas dentro de un plazo razonable de tiempo.
2. Si las partes acuerdan que una porción del Precio del Contrato se pague antes de efectuarse la entrega de los Productos, Glory Global Solutions (Spain) S.A. no entregará los Productos hasta haber recibido dicho pago del Cliente y no será responsable por los retrasos en la entrega que se deban a la citada falta de pago o a errores de la Fecha de Entrega.
3. Si bien Glory Global Solutions (Spain) S.A. hará lo posible para efectuar la entrega en las fechas acordadas, dichas fechas se considerarán como meramente orientativas, y Glory Global Solutions (Spain) S.A. no será responsable de las pérdidas o daños que puedan producirse como consecuencia de un retraso en la entrega, cualquiera que sea su causa.
4. Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, Glory Global Solutions (Spain) S.A. podrá entregar los Productos antes de la fecha de entrega acordada, así como de forma fraccionada en distintos envíos.
5. Salvo pacto en contrario, Glory Global Solutions (Spain) S.A. entregará los Productos Ex-Works (Incoterms 2010). En caso de que el Cliente desee que Glory Global Solutions (Spain) S.A. transporte los Productos, el transporte será a cargo de Glory Global Solutions (Spain) S.A. de conformidad con el Contrato. Glory Global Solutions (Spain) S.A. contratará el transporte de los Productos en calidad de agente del Cliente y nunca por cuenta propia.
6. El Cliente notificará a Glory Global Solutions (Spain) S.A. cualquier reclamación motivada por la falta de entrega o suministro de los Productos en un plazo de siete días contados a partir de la fecha en que el Cliente tenga conocimiento de la incidencia, y la presentación de dicha reclamación en tiempo constituirá condición necesaria para exigir responsabilidad a Glory Global Solutions (Spain) S.A.
7. En la venta de equipos, si en el plazo de entrega convenido el Cliente no se encuentra en disposición de hacerse cargo del mismo, Glory Global Solutions (Spain) S.A. le comunicará el nº de identificación de los equipos, así como el depósito en sus almacenes a la espera de la orden de suministro definitiva y entendiéndose realizada la entrega a efectos del pago de la factura correspondiente.

## 6. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Es responsabilidad del Cliente obtener, con carácter previo a la fecha de Entrega acordada, aquellas autorizaciones de cualquier tipo exigidas en España para la venta y exportación de Productos al Territorio, o aquellas exigidas en el Territorio (así como en cualquier otro país) por el que transiten los Productos durante el trayecto) para la compra e importación de los Productos procedentes de España.

## 7. APALAZAMIENTO DE LA ENTREGA

Si el Cliente solicita a Glory Global Solutions (Spain) S.A. un apalazamiento de la entrega, Glory Global Solutions (Spain) S.A. podrá cobrar al Cliente los costes adicionales razonables de manipulación y almacenamiento. No obstante lo anterior, el Cliente continuará obligado a pagar el Precio del Contrato (junto con el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y cualesquiera otros impuestos, cargas y gravámenes que sean aplicables) de acuerdo con los términos de pago pactados.

## 8. CANCELACIÓN DEL PEDIDO

El Cliente no está legitimado para cancelar ningún pedido, total o parcialmente, salvo que abone a Glory Global Solutions (Spain) S.A. todos los gastos del trabajo realizado y los materiales adquiridos por Glory Global Solutions (Spain) S.A. hasta la fecha de cancelación, así como una indemnización del veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato por los Productos cancelados en cuestión. La suma total a pagar por el Cliente a Glory Global Solutions (Spain) S.A. en virtud de esta Cláusula 8 nunca podrá superar el Precio del Contrato por los Productos correspondientes.

## 9. TRANSMISIÓN DEL RIESGO Y DE LA PROPIEDAD

- 9.1. El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los Productos se transmitirá al Cliente en el momento de la entrega del producto en la forma definida en este documento.
- 9.2. La titularidad de los Productos, exceptuando el software, se transmitirá al Cliente a la recepción íntegra del Precio del Contrato por Glory Global Solutions (Spain) S.A.
- 9.3. Hasta que Glory Global Solutions (Spain) S.A. haya recibido el pago íntegro del Precio del Contrato:
  - 9.3.1. el Cliente mantendrá los Productos en el mismo estado en que los fueron entregados por Glory Global Solutions (Spain) S.A. y perfectamente identificables como propiedad de Glory Global Solutions (Spain) S.A.;
  - 9.3.2. el Cliente asegurará los Productos frente a los riesgos de pérdida, daño o destrucción por el valor de reposición, con una compañía de seguros de reconocido prestigio y presentará a Glory Global Solutions (Spain) S.A. cuando sea requerido para ello, pruebas acreditativas de la efectiva contratación de dichos seguros con la frecuencia que Glory Global Solutions (Spain) S.A. razonablemente lo solicite.

## 10. INTERRUPTIÓN DE LA PRODUCCIÓN

- 10.1. Glory Global Solutions (Spain) S.A. podrá interrumpir definitiva o temporalmente la fabricación de los Productos en cualquier momento y por cualquier motivo, incluyendo, entre otros, la falta de disponibilidad de componentes. En la medida de lo posible Glory Global Solutions (Spain) S.A. se esforzará por notificar dicha interrupción al Cliente con un plazo de preaviso no inferior a seis (6) meses, si la interrupción es por causa de Fuerza Mayor, cuando sea razonablemente posible.
- 10.2. Siempre que sea posible Glory Global Solutions (Spain) S.A.:
  - 10.2.1. Informará al Cliente de la fecha a partir de la cual dejarán de tramitarse pedidos sobre los Productos afectados por la interrupción en la producción.
  - 10.2.2. Terminará la fabricación de los Productos solicitados por el Cliente antes de la interrupción.

## 11. SOFTWARE

- 11.1. Glory Global Solutions (Spain) S.A. concede al Cliente una licencia no-exclusiva, no-transferible, limitada a la vida útil de los Productos o al tiempo en que el Cliente sea titular de los Productos (el plazo inferior de los dos) y para el Territorio, únicamente para utilizar el Software para el funcionamiento de los Productos. Por tanto, la mencionada licencia incluye exclusivamente aquellos derechos de explotación que fueran necesarios para el uso del Software, excluyéndose el resto de derechos de explotación que pudieran recaer sobre el mismo, que son titularidad exclusiva de Glory Global Solutions (Spain) S.A. Sin perjuicio de lo anterior, la reproducción o transformación del Software por parte del Cliente, incluyendo, en su caso, la corrección de errores, requerirá la autorización previa y por escrito de Glory Global Solutions (Spain) S.A. Salvo pacto escrito en contrario, el Software solamente será distribuido en forma de código objeto.
- 11.2. El Cliente no podrá realizar ni podrá autorizar la realización de versiones sucesivas del Software ni de programas informáticos derivados del mismo.
- 11.3. Los derechos de autor y la titularidad del Software pertenecerán en todo momento a Glory Global Solutions (Spain) S.A. o sus licenciantes. Salvo en la medida permitida por legislación aplicable, el Cliente no copiará, modificará, descifrará, analizará, descompilará, sustituirá o realizará trabajos de ingeniería inversa sobre el Software sin el previo consentimiento por escrito de Glory Global Solutions (Spain) S.A.
- 11.4. El otorgamiento de cualquier otro tipo de licencia de uso de software por parte de Glory Global Solutions (Spain) S.A. determina su exclusión de la licencia.
- 11.5. El Cliente se compromete a suscribir cualesquiera acuerdos adicionales de licencia relativos al Software cuando así lo solicite Glory Global Solutions (Spain) S.A.
- 11.6. Cuando el Contrato se extinga de conformidad con las causas de la Cláusula 14 siguiente, el Cliente deberá devolver inmediatamente a Glory Global Solutions (Spain) S.A. todo el Software y las copias del mismo que tuviese en su poder, o, si así lo solicita Glory Global Solutions (Spain) S.A., destruir el Software y las copias y certificarlo por escrito a Glory Global Solutions (Spain) S.A.

## 12. GARANTÍAS

- 12.1. Glory Global Solutions (Spain) S.A. podrá, a su mera discreción, reparar o sustituir los Productos o abonar o reembolsar al Cliente una cantidad hasta un máximo del Precio del Contrato, respecto de aquellos Productos que resulten defectuosos como consecuencia de un defecto en el diseño, en la elaboración o en los materiales utilizados, siempre y cuando el Cliente haya informado por escrito a Glory Global Solutions (Spain) S.A. del defecto dentro del Periodo de Garantía. Si alguno de los Productos o Servicios suministrados por Glory Global Solutions (Spain) S.A. sustrumiera las piezas para hacerlos.
- 12.2. El Cliente reconoce expresamente que el Software suministrado no puede ser probado en todos sus posibles aspectos y, por ello, Glory Global Solutions (Spain) S.A. no puede garantizar que el Software esté libre de todo error ni que vaya a poder ser usado de manera ininterrumpida. No obstante, Glory Global Solutions (Spain) S.A. deberá emplear toda su diligencia y cuidado razonablemente exigible para asegurar que cualquier error en el Software, que afecte al adecuado funcionamiento de los Productos de acuerdo con el fin para el que fueron diseñados, sea corregido, siempre y cuando el Cliente haya informado por escrito a Glory Global Solutions (Spain) S.A. del defecto dentro del Periodo de Garantía y pueda reproducir el error para Glory Global Solutions (Spain) S.A.
- 12.3. Glory Global Solutions (Spain) S.A. subsanará cualquier deficiencia en el Servicio con la diligencia y cuidado debidos, siempre y cuando el Cliente le haya informado por escrito sobre dicha deficiencia dentro del Periodo de Garantía.
- 12.4. Si el Cliente notifica a Glory Global Solutions (Spain) S.A. la existencia de cualquier defecto, error u otro, deberá suministrar a Glory Global Solutions (Spain) S.A. toda aquella información relativa a ese defecto, error o fallo que razonablemente le solicite Glory Global Solutions (Spain) S.A. y ser guiará cualquier sugerencia o instrucción razonable que pueda ofrecerle Glory Global Solutions (Spain) S.A. para diagnosticar y/o subsanar dicho defecto o error.
- 12.5. Si Glory Global Solutions (Spain) S.A. determina que algún defecto, error u fallo comunicado por el Cliente no está cubierto por las garantías recogidas en esta Cláusula 12, el Cliente responderá de los gastos que Glory Global Solutions (Spain) S.A. como consecuencia del trabajo de inspección y subsanación y de la reparación y sustitución de los Productos, a los precios fijados por Glory Global Solutions (Spain) S.A. vigentes en dicho momento, así como de todos los costes relacionados con el transporte y el seguro.
- 12.6. Glory Global Solutions (Spain) S.A. no será responsable de los fallos en los Productos si éstos se dan como consecuencia de la utilización de los mismos junto con otro equipo o software no suministrado por Glory Global Solutions (Spain) S.A. o como consecuencia de su uso para una finalidad diferente de aquella para la que los Productos fueron diseñados.
- 12.7. Las garantías recogidas en esta Cláusula 12 quedarán sin efectos si algún tercero distinto de Glory Global Solutions (Spain) S.A. o de la empresa de servicio técnico designada por Glory Global Solutions (Spain) S.A. modifica, altera, añade o repara los Productos o el Software o intenta hacerlos.

- 12.8. Las garantías recogidas en esta Cláusula 12 quedan condicionadas al cumplimiento por parte del Cliente de lo dispuesto en esta Cláusula 12 y, en la medida permitida por la legislación aplicable, excluyen y sustituyen cualesquiera otras garantías y condiciones contempladas implícitamente por la Ley, incluyendo sin limitación alguna, las garantías relativas a calidad, satisfacción, idoneidad para un fin determinado o correspondencia con la descripción o muestra.
- 12.9. Las acciones recogidas en esta Cláusula 12 sólo tendrán efecto si el Cliente cumple con lo dispuesto en esta Cláusula 12 y constituirán las únicas acciones o derechos que podrá ejercitar el Cliente en caso de incumplimiento de la garantía, con exclusión de cualesquiera otros.
- 12.10. Las partes acuerdan que cuando el Cliente no es un usuario en un hogar particular (de acuerdo con el sentido dado a este término por las Directivas 2002/96/CE y 2003/108/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos ("las Directivas RAEE")), el Cliente será responsable e indemnizará y mantendrá indemne a Glory Global Solutions (Spain) S.A. respecto de los costes derivados de la financiación de la recogida, tratamiento, recuperación y eliminación de los Productos (y de cualquier bien sustituido por los Productos) que pudieran ser enviados Glory Global Solutions (Spain) S.A. sin perjuicio de lo establecido en esta Cláusula, en virtud de las Directivas RAEE o de cualquier otra legislación o regulación de trasposición adoptada en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea. Asimismo, el Cliente será responsable de la eliminación segura de los Productos y de los bienes a los que sustituyan.

## 13. INDEMNIDAD EN CASO DE INFRACCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

- 13.1. Con sujeción a lo dispuesto en la Cláusula 16, Glory Global Solutions (Spain) S.A. mantendrá indemne al Cliente frente a cualquier demanda (causados por su negligencia grave o dolo), costes y gastos que un tribunal competente pueda imponer al Cliente en virtud de resolución judicial firme como consecuencia de una reclamación fundada en que los Productos o su utilización por el Cliente infringe los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de cualquier tercero dentro del Territorio.
- 13.2. En caso de que se presente una demanda contra el Cliente que pueda dar lugar a la obligación prevista en el apartado 13.1, el otorgamiento de Glory Global Solutions (Spain) S.A. de mantener indemne al Cliente quedará condicionado a que este:
  - 13.2.1. notifique por escrito a Glory Global Solutions (Spain) S.A. dicha demanda con la mayor brevedad posible y, en todo caso, dentro del plazo de dos (2) días hábiles desde su recepción por parte del Cliente;
  - 13.2.2. no haya admitido su responsabilidad ni haya aceptado transcribir dicha demanda sin el consentimiento previo y por escrito de Glory Global Solutions (Spain) S.A.;
  - 13.2.3. permita a Glory Global Solutions (Spain) S.A., cuando sea requerido para ello y a cargo exclusivamente de éste, dirigir y/o llegar a un acuerdo en relación con las negociaciones y defensa procesal y derivados de las acciones judiciales y, en particular, a solicitar y por cuenta de Glory Global Solutions (Spain) S.A. todo el apoyo que razonablemente se le solicite en relación con dichas negociaciones y defensa procesal, actuando de acuerdo con las instrucciones razonables que Glory Global Solutions (Spain) S.A. le proporcione al efecto.
- 13.3. La obligación recogida en el apartado 13.1 no será de aplicación:
  - 13.3.1. a ninguna infracción motivada por la alteración, modificación, o combinación de los Productos con otros dispositivos o aplicaciones de software; o
  - 13.3.2. en la medida que la demanda se refiera a aspectos de los Productos que hayan sido desarrollados o fabricados expresamente a petición del Cliente según sus diseños o especificaciones, o que incorporen información técnica confidencial o registrada, datos o otra información facilitada por el Cliente; o
  - 13.3.3. cuando dicha demanda sea consecuencia de haber dado a los Productos un uso distinto de aquel para el que fueron diseñados.
- 13.4. En caso de que alguno de los Productos o su uso, a juicio de Glory Global Solutions (Spain) S.A., pueda dar lugar en una demanda por vulneración de los Derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de un tercero, Glory Global Solutions (Spain) S.A. podrá:
  - 13.4.1. Realizar esfuerzos razonables para obtener, a favor del Cliente, el derecho a utilizar los Productos mediante, entre por ejemplo, la adquisición de una licencia que le permita hacer uso de los Productos; o
  - 13.4.2. Modificar, si es técnicamente posible, los Productos para subsanar la infracción; o
  - 13.4.3. Sustituir los Productos por otros productos no infractores cuyos funciones y funcionamiento sean sustancialmente equivalentes; o
  - 13.4.4. Reembolsar al Cliente el precio amortizado de los Productos calculado siguiendo el método de amortización lineal durante un periodo de 5 años a partir de la Fecha de Entrega a razón de un 20% por año o fracción del mismo. La responsabilidad máxima de Glory Global Solutions (Spain) S.A. por el reembolso, total o parcial, del precio de cualquiera de los Productos en caso de que la mencionada infracción impida la utilización de los mismos para el propósito para el que fueron diseñados, quedará limitada a la cantidad señalada en este apartado 13.4.4.
- 13.5. El Cliente informará inmediatamente y por escrito a Glory Global Solutions (Spain) S.A. en caso de que considere que los Productos o su utilización puede infringir los Derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de un tercero.
- 13.6. Salvo por lo dispuesto en esta Cláusula 13, Glory Global Solutions (Spain) S.A. no responderá de ninguna reclamación por infracción de los Derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de un tercero.

## 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 14.1. Informará Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato con efectos inmediatos si:
  - 14.1.1. la otra parte incumple sustancialmente las obligaciones que le corresponden en virtud del Contrato o, si se trata de un incumplimiento susceptible de ser subsanado, no lo subsana dentro de los treinta (30) días siguientes a aquél en que recibió notificación escrita de la parte no infractora instándole a subsanarlo; o
  - 14.1.2. la otra parte incumple su obligación de pagar cualquier cantidad adeudada en un plazo de treinta (30) días desde la recepción de la notificación instando el pago; o
  - 14.1.3. la otra parte cesa en el ejercicio de su actividad o deja de pagar sus deudas en el curso ordinario de su negocio, suscribe o propone suscribir un convenio con sus acreedores, deviene insolvente, entra en concurso o liquidación (salvo que se trate de una fusión o una medida para recobrar la solvencia) o la totalidad o parte de los activos de su negocio han de ser gestionados por un fiduciario, administrador concursal o figura similar designada a tal efecto, o si deja de ser una sociedad válidamente constituida.
- 14.2. Glory Global Solutions (Spain) S.A. podrá resolver el Contrato con efectos inmediatos si el Cliente sufre un cambio de control significativo, se fusiona o lleva a cabo una operación de concentración similar con un tercero.
- 14.3. La resolución del Contrato no limitará los derechos o acciones nacidos a favor de cualquiera de las partes con anterioridad a la resolución.
- 14.4. Tras la resolución, el Cliente devolverá a Glory Global Solutions (Spain) S.A. sin demora (con los gastos de transporte y seguro pagados) todos aquellos Productos bajo su posesión o control y que no hayan sido pagados a Glory Global Solutions (Spain) S.A.; o se hará cargo de ellos de la forma que Glory Global Solutions (Spain) S.A. le indique.

## 15. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen, en su propio nombre y en el de sus empleados, agentes y subcontratistas autorizados, a mantener la confidencialidad y a no revelar en beneficio propio (salvo en la medida prevista en el Contrato) y sin el consentimiento escrito de la otra parte, cualquier información de carácter confidencial que afecte a la otra parte, así como especificaciones, o que incorporen información técnica confidencial o registrada, datos comerciales o financieros y cualquier otra información con valor comercial) y que haya sido conocida en virtud del Contrato o en relación con el mismo. Esta Cláusula no será aplicable cuando cualquiera de las partes pueda probar que la información era de dominio público, que ya conocía la información antes de ser desvelada por la otra parte, que ésta pasó a ser de dominio público con posterioridad y sin haberse producido un incumplimiento del Contrato; o que la información le fue revelada por un tercero legalmente habilitado para hacerlo. Cada una de las partes deberá devolver a la otra toda la información confidencial que de ella posea, y deberá hacerlo por escrito o en soporte tangible o por cualquier otro medio en el momento de la resolución del Contrato. Lo dispuesto en esta Cláusula 15 permanecerá en vigor aun en caso de vencimiento o resolución anticipada del Contrato.

## 16. RESPONSABILIDAD

- 16.1. Salvo por lo dispuesto en el apartado 16.3, la responsabilidad de Glory Global Solutions (Spain) S.A. por pérdidas, daños, costes o gastos en la medida contemplada en el Contrato o en relación con el mismo y en lo relativo a los Productos y Servicios suministrados por Glory Global Solutions (Spain) S.A., cualquiera que sea la causa de dicha responsabilidad, incluyendo, entre otros, pérdidas, daños, costes o gastos derivados de un incumplimiento contractual, negligencia, o vulneración de obligaciones legales o de cualquier otra clase, se ajustará a los límites señalados en la Cláusula 12.1.
- 16.2. Glory Global Solutions (Spain) S.A. no será responsable por ningún daño, incluida la pérdida de beneficios, de negocio, de datos o de uso, que derive de algún incumplimiento sustantivos de carácter deliberado, e incluidos los daños o pérdidas cuantificables, y cualesquiera que sea su naturaleza o causa, en los que incurra el Cliente o cualquier tercero, ya sean de naturaleza contractual, extracontractual o por negligencia, incluso si las partes o sus representantes hubieran sido advertidos de que la posibilidad de dichos daños podía conducir de la negligencia grave o dolo de Glory Global Solutions (Spain) S.A.
- 16.3. Las excepciones a este límite de responsabilidad en los apartados 16.1 y 16.2 no se aplicarán a ninguna pérdida, daño, coste o gasto derivados de falsedad alguna o de lesiones, enfermedades o muerte de personas causadas como consecuencia de la negligencia de Glory Global Solutions (Spain) S.A..

## 17. FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes tendrá que responder frente a la otra por el retraso o incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato si ello se debe a una causa de Fuerza Mayor. La parte afectada deberá notificar sin demora a la otra el inicio y cese de la causa de Fuerza Mayor. Si la causa de Fuerza Mayor se prolonga durante un periodo superior a noventa (90) días cualquiera de las partes estará legitimada para resolver el contrato de manera inmediata comunicándose a la otra por escrito y sin asumir responsabilidad alguna por dicha resolución contractual. Si el Contrato se reanuda según lo dispuesto en esta Cláusula 17, se considerará que los pedidos de Productos y Servicios realizados antes de la fecha de resolución han sido cancelados y el Cliente deberá pagar a Glory Global Solutions (Spain) S.A. por todos los Productos y Servicios suministrados hasta entonces, por los trabajos en fase de producción y por el coste razonable de los materiales ya encargados por Glory Global Solutions (Spain) S.A. en previsión del cumplimiento del Contrato.

## 18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

- 18.1. El Cliente no podrá ceder sus derechos u obligaciones previstos en el Contrato sin contar con el consentimiento previo y por escrito de Glory Global Solutions (Spain) S.A. Por el contrario, Glory Global Solutions (Spain) S.A. estará legitimada para ceder total o parcialmente el Contrato a cualquier entidad de su grupo o a cualquier tercero que se dedice en el ejercicio de su actividad, previa simple notificación al Cliente.
- 18.2. Glory Global Solutions (Spain) S.A. estará legitimada para delegar o subcontratar las prestaciones que, según el presente Contrato, deba llevar a cabo. El Cliente no estará legitimado para delegar o subcontratar las prestaciones que, según el Contrato, deba llevar a cabo, salvo que cuente con el consentimiento previo y por escrito Glory Global Solutions (Spain) S.A., sin que Glory Global Solutions (Spain) S.A. pueda negar o retrasar injustificadamente dicho consentimiento.

## 19. RENUNCIA

La falta de ejercicio o el retraso en el ejercicio, por cualquiera de las partes, de cualquier derecho conferido por el e Contrato no se considerará una renuncia a dicho derecho ni impedirá ejercer o hacer valer sus derechos frente a la otra parte. De la misma manera, ninguna renuncia frente a un incumplimiento de una obligación será considerada como una renuncia frente a futuros incumplimientos de esa obligación o de cualquiera otra. Para ser eficaz, la renuncia debe concederse por escrito y ser firmada por un representante autorizado de la parte que la concede y ser entregada a la parte que la recibe.

## 20. ACUERDO COMPLETO Y MODIFICACIONES

El Contrato constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con el objeto del mismo y sustituye cualquier comunicación previa entre ellas. Ambas partes reconocen que no se ha fundamente en ningún acuerdo previamente existente distinto de los expresamente establecidos en el Contrato. Las partes renuncian irrevocable e incondicionalmente a cualquier derecho a resolver el Contrato que tuvieran y/o a reclamar una indemnización por falsedad, contenido o no en el Contrato, o por incumplimiento de alguna garantía no contemplada en el Contrato, salvo que dicha falsedad o incumplimiento hubiera sido fraudulento. El Cliente también reconoce expresamente que todos los datos, descripciones, especificaciones y detalles relativos al peso y tamaño recogidos en catálogos, folletos o documentos similares son solamente aproximados y están enfocados a dar una visión global. El Contrato sólo podrá modificarse mediante la formalización de un acuerdo firmado por los representantes autorizados de cada una de las partes.

## 21. NULIDAD PARCIAL

Si alguna disposición del Contrato, incluyendo cualquier punto o apartado, es considerada nula, contraria a la Ley o de imposible cumplimiento, la validez y exhibición del resto del Contrato no se verá afectada.

## 22. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones de una parte a la otra que deban llevarse a cabo conforme a los términos del Contrato habrán de hacerse en lengua española y por escrito, deberán indicar la fecha del Contrato y las partes del mismo, y deberán indicar si la notificación se hace conforme a lo previsto en esta cláusula. Las notificaciones serán entregadas en mano, o mediante correo pagado por adelantado, por medio de burofax, o comunicadas vía email o fax (teniendo en cuenta que si la comunicación se realiza vía email o fax, dentro del plazo de los tres (3) días siguientes deberá enviarse una copia de los mismos mediante correo urgente y prioritario pagado por adelantado) a la dirección o número especificado más adelante (o a la dirección o número que las partes determinen en cada momento cumpliendo lo previsto en esta cláusula). Las notificaciones se entenderán realizadas: a) en el momento de la entrega si la notificación se entrega en mano; b) en el plazo de cinco días hábiles desde el envío si la notificación se hace mediante correo urgente pagado por adelantado o mediante burofax; o c) a las 10 de la mañana, hora local del país de destino, del día laborable siguiente a aquél en que la máquina del remitente reciba el aviso de que el envío ha llegado a su destino si la notificación se realiza por email o fax, lo que suceda antes en cada caso.

## Notificaciones a Glory Global Solutions (Spain) S.A.

Dirección para envíos postales o entrega en mano: **Glory Global Solutions (Spain) S.A.**  
Puerto de Fajares, 17  
Polígono Industrial del Prado Vera  
28919 Leganés (Madrid).

A la atención de: **Glory Global Solutions (Spain) S.A.**  
Número de fax: 912 291 892  
Correo electrónico: **gls@gloryglobal.com**

Notificaciones al Cliente: **Glory Global Solutions (Spain) S.A.**  
Dirección para envíos postales o entrega en mano: **Glory Global Solutions (Spain) S.A.**  
Puerto de Fajares, 17  
Polígono Industrial del Prado Vera  
28919 Leganés (Madrid).

A la atención de: **Glory Global Solutions (Spain) S.A.**  
Número de fax: 912 291 892  
Correo electrónico: **gls@gloryglobal.com**

Notificaciones al Cliente: **Glory Global Solutions (Spain) S.A.**  
Dirección para envíos postales o entrega en mano: **Glory Global Solutions (Spain) S.A.**  
Puerto de Fajares, 17  
Polígono Industrial del Prado Vera  
28919 Leganés (Madrid).

Notificaciones al Cliente: **Glory Global Solutions (Spain) S.A.**  
Dirección para envíos postales o entrega en mano: **Glory Global Solutions (Spain) S.A.**  
Puerto de Fajares, 17  
Polígono Industrial del Prado Vera  
28919 Leganés (Madrid).

- 23.1. El presente Contrato se regirá e interpretará con arreglo a las leyes de España, y salvo por lo dispuesto más adelante, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los juzgados y tribunales españoles.
- 23.2. En caso de conflicto entre las partes en relación con este Contrato, las partes realizarán todos los esfuerzos que razonablemente sean necesarios para resolver el conflicto mediante un procedimiento de mediación. Si no es posible llegar a un acuerdo en un plazo de 21 días, las partes tratarán de resolverlo a través de un proceso de mediación ante Instituto Español para la Mediación. Por dicho camino a la mediación, cualquiera de las partes deberá notificar por escrito a la otra de su solicitud para iniciar el proceso de mediación. La mediación tendrá lugar en Madrid y la lengua en que se desarrollará el proceso será la española. La mediación se regirá, interpretará y surtirá efecto de acuerdo con la legislación española. Los tribunales españoles tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier reclamación, conflicto o discrepancia surgida del proceso de mediación o en relación con el mismo.
- 23.3. Ninguna de las partes podrá iniciar un proceso judicial (salvo que sea necesario para la obtención de una medida cautelar) en relación con un conflicto surgido del Contrato hasta haber agotado la posibilidad de resolverlo mediante el proceso de mediación, y hasta que dicho proceso no haya concluido.